



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López – Tel. (595-26) 262-545.

Email – juntamunicipalvillahayes@gmail.com



ORDENANZA J. M. N° 003/2.025

POR LA CUAL “SE DECLARA EL SENTIDO ÚNICO DE LAS SIGUIENTES CALLES; GRAL. CABALLERO DESDE LA CALLE BOQUERÓN HASTA LA CALLE PRIMER INTENDENTE, CON SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE SUR A NORTE; LA CALLE PRIMER INTENDENTE DESDE GRAL. CABALLERO HASTA LA AVDA. MCAL. LÓPEZ, CON SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE ESTE A OESTE; LA CALLE BRASIL DESDE LA CALLE CERRO CORA HASTA LA AVDA. MCAL. LÓPEZ CON SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE OESTE A ESTE; LA CALLE VILLA OCCIDENTAL DESDE LA AVDA. MCAL LÓPEZ HASTA LA CALLE GRAL. CABALLERO CON SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE OESTE A ESTE.

06 de mayo del 2.025

VISTO: la Minuta presentada por los **Concejales Municipales German Rojas, Ema Carmiña Gaona y Silvia Ortiz**, en donde solicitan la declaración de sentido único de las siguientes calles; Gral. Caballero desde la calle Boquerón hasta la calle Primer Intendente, con sentido de circulación de sur a norte; la calle Primer Intendente desde Gral. Caballero hasta la Avda. Mcal. López, con sentido de circulación de Este a Oeste; la calle Brasil desde la Calle Cerro Cora hasta la Avda. Mcal. López con sentido de circulación de Oeste a Este; la calle Villa Occidental desde la Avda. Mcal López hasta la calle Gral. Caballero con sentido de circulación de Oeste a Este, y;

CONSIDERANDO: Que, esta propuesta de declarar por Ordenanza Municipal como sentido único las calles ya mencionadas, brindara una mayor seguridad tanto a los peatones como a los usuarios de medios de transporte de todo tipo, pues es bien sabido que debido a la presencia de varias instituciones en la zona, como ser la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, la Defensoría Pública, así como también la Escuela Parroquial Virgen de la Victoria, sin olvidar los importantes comercios de la zona, estas calles se ven frecuentemente obstaculizadas por falta de una correcta organización.

Que, la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal”, en su Capítulo III De las funciones municipales, Artículo 12.- Funciones. **En materia de transporte público y de tránsito:** b. la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones.....

Que, la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal”, en su Art. 36 inciso a) establece que: “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia municipal”.

Que, la Comisión de Legislación, se ha expedido favorablemente a lo solicitado por ajustarse a derecho según dictamen C.L. 036/25 de fecha 30 de Abril de 2025.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES.

ORDENA

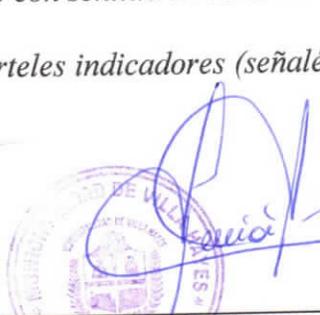
Art. 1° ESTABLECER, como sentido único del tránsito de la calle Gral. Caballero, desde la calle Boquerón hasta la calle Primer Intendente con sentido de circulación de Sur a Norte.

Art. 2° ESTABLECER, como sentido único del tránsito de la calle Primer Intendente desde Gral. Caballero hasta la Avda. Mcal. López con sentido de circulación de Este a Oeste.

Art. 3° ESTABLECER, como sentido único del tránsito de la calle Brasil desde la Calle Cerro Cora hasta la Avda. Mcal. López con sentido de circulación de Oeste a Este.

Art. 4° ESTABLECER, como sentido único del tránsito de la calle la calle Villa Occidental desde la Avda. Mcal López hasta la calle Gral. Caballero con sentido de circulación de Oeste a Este.

Art. 5° SOLICITAR, la colocación de carteles indicadores (señaléticas) indicando el sentido de circulación de estas calles.



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Avda. Mcal. López c/ Carlos A. López – Tel. (595-26) 262545
Email – juntamunicipalvillahayes@gmail.com



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López - Tel. (595-26) 262-545.

Email - juntamunicipalvillahayes@gmail.com

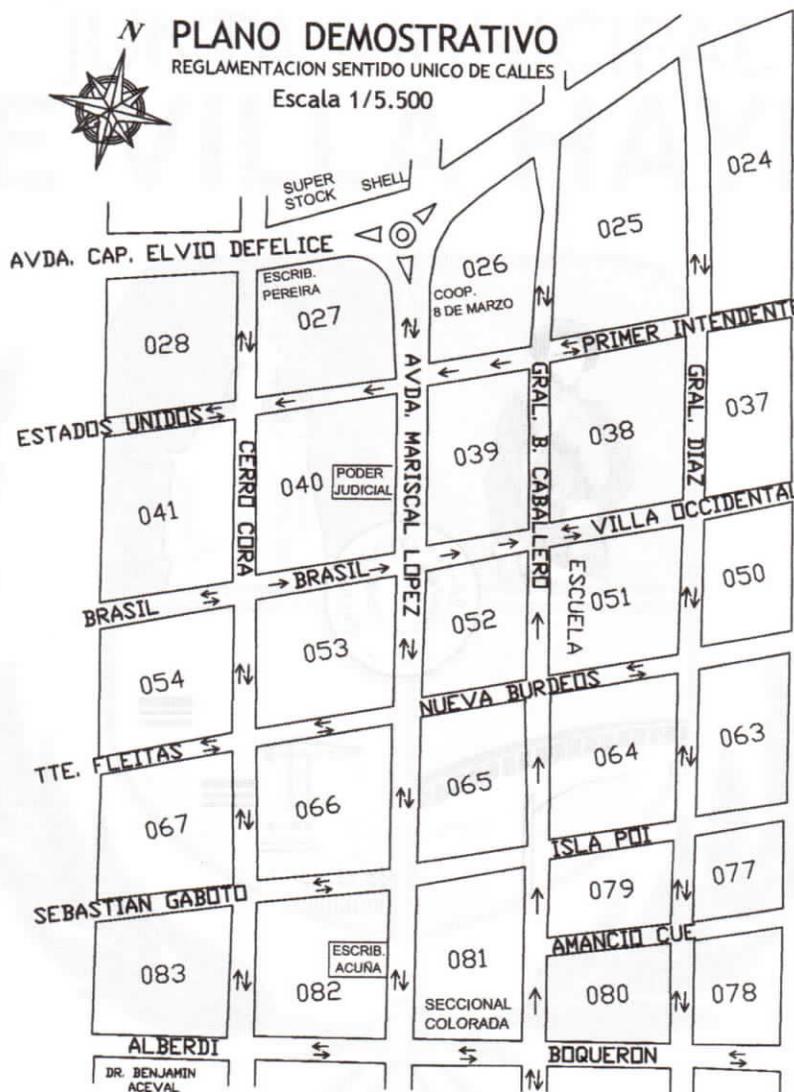


ORDENANZA J. M. N° 003/2.025

POR LA CUAL "SE DECLARA EL SENTIDO ÚNICO DE LAS SIGUIENTES CALLES; GRAL. CABALLERO DESDE LA CALLE BOQUERÓN HASTA LA CALLE PRIMER INTENDENTE, CON SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE SUR A NORTE; LA CALLE PRIMER INTENDENTE DESDE GRAL. CABALLERO HASTA LA AVDA. MCAL. LÓPEZ, CON SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE ESTE A OESTE; LA CALLE BRASIL DESDE LA CALLE CERRO CORA HASTA LA AVDA. MCAL. LÓPEZ CON SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE OESTE A ESTE; LA CALLE VILLA OCCIDENTAL DESDE LA AVDA. MCAL LÓPEZ HASTA LA CALLE GRAL. CABALLERO CON SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE OESTE A ESTE.

06 de mayo del 2.025

Art. 6° **ADJÚNTESE**, plano demostrativo del sentido de circulación de las calles afectadas, que forma parte del cuerpo de la presente.



Art. 7° **COMUNICAR**, a quienes corresponda, publicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

SR. DERLIS MIGUEL GATTI CHAPARRO
Secretario General J.M.

ABG. SOL SERENA NUÑEZ LOVERA
Presidente Junta Municipal

TENGASE por Ordenanza, envíese copias para su conocimiento a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental respectivo, de conformidad al artículo 43° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.

LIC. MARIA INES HELLION PARQUET
Secretaria General Municipal

DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal